

EXPEDIENTE: 108/01-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: ALFONSO AGUIRRE NOGUES

D.N.I.: 50.296.914

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DE GABRIEL, 45

LOCALIDAD: BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: REALIZAR FUEGO FUERA DEL PERIODO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

SANCIÓN: 30,05 EUROS (5.000 PESETAS).

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JESÚS BARDAJÍ MUÑOZ

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modificaba la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 33/02-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

DENUNCIADO: PEDRO FRONTELA VADILLO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PAREJO, 25; 3º IZQUIERDA.

LOCALIDAD: MÉRIDA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: COLOCACIÓN DE UNA ALAMBRADA, COGIENDO LA MISMA A TRES ENCINAS CON CLAVOS DE ACERO Y ALAMBRE DE ESPINO, ESTRANGULANDO EL TRONCO DE DICHS ÁRBOLES.

CALIFICACIÓN: LEVE

SANCIÓN: 90,15 EUROS (15.000 PESETAS)

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Fregenal de la Sierra.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Valencia del Ventoso a Bodonal de la Sierra", en el término municipal de Fregenal de la Sierra, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general

conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 27 de agosto de 2002 en el puente del río Ardila junto al FF.CC. de Zafrá a Huelva.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. Alberto-Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D.F. 14-12-2001), El Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE VALENCIA DEL VENTOSO A BODONAL DE LA SIERRA”. TERMINO MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)**

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
21/8	RUIZ GONZALEZ EZEQUIEL	C/Ezequiel Fernández 12	Valencia del Ventoso (Badajoz)
21/9, 22/2	RASERO CARDENO AURELIO	C/ Verdeja, 7	Higuera la Real (Badajoz)
21/10-11, 22/3, 27/12	BERMUDO AMAYA ENRIQUE	DESCONOCIDO	
22/1	FERNANDEZ CORTES MATILDE	Avda. Constitución, 88	Valencia del Ventoso (Badajoz)
22/7	DESCONOCIDO		
27/14	DESCONOCIDO		

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Valencia de las Torres.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa o Serrana”, en el término municipal de Valencia de las Torres excepto su recorrido por la divisoria de términos con Maguilla y Campillo de Llerena, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que

los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 29 de agosto de 2002 en el Camino de Llerena a Campillo de Llerena, junto al Mojón denominado de las Cuatro Fincas (entre la finca La Gama, finca el Chinchín, los Gavilanes y el Alimoche).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Juan Manuel Llanes Borrero la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, (P.D.F. 14-12-2001), El Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL LEONESA O SERRANA”. TERMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DE LAS TORRES (BADAJOZ)**

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
5/5-8-9, 6/1-3, 9/13-14-15-16	RUSAL SA	C/Catalina Clara 5	Llerena (Badajoz)